

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 1 de junio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Se convoca a concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Auxiliares administrativos para el Departamento Administrativo de la Central y Factorías, según lo exijan las necesidades del servicio.

Estas plazas se concederán a los concursantes que se presenten de ambos sexos, mayores de 18 años y menores de 45, exigiéndose para las señoritas la condición de solteras.

Teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los opositores, por los certificados que puedan presentar y por el resultado del examen a que serán sometidos, se otorgarán las plazas por orden de puntuación de méritos.

Los concursantes que obtengan plaza no tendrán el carácter de funcionarios públicos e ingresarán como Empleados de Empresa privada, disfrutando el sueldo anual de 5.400 pesetas y sujetos en cuanto a derechos y deberes a las normas de Reglamentación de trabajo en vigor en este Organismo.

Las instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Director-Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, se recibirán en las Oficinas del mismo (Avenida

del Generalísimo, 61, Madrid), en los días laborables y durante las horas de 9 a 13, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias a los veinte días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.
3. Certificado de buena conducta expedida por la Tenencia de Alcaldía.
4. Documento o documentos que acrediten su adhesión al Movimiento Nacional.
5. Documentos que acrediten, en su caso, derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939 u otros análogos.
6. Cuantos documentos deseen aportar los interesados que acrediten conocimientos o condiciones especiales.
7. Hallarse inscrito en la Oficina Local de Colocación.
8. El personal femenino presentará documento que acredite la exención o el cumplimiento del Servicio Social.

Una vez recibidas las instancias, el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares seleccionará las de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para ser sometidos a examen y citará a los designados por carta dirigida a su domicilio, para realizar los siguientes ejercicios:

1.º Escritura a máquina copiando un texto elegido por el Tribunal, durante quince minutos, redacción de un tema sobre las materias comprendidas en el 2.º ejercicio y cultura general.

2.º Ejercicio escrito sobre un caso práctico en el que intervendrán las materias de: Aritmética, Cálculo comercial elemental, Contabilidad y práctica de Oficinas.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las Oficinas de este Consejo la documentación presentada.

Madrid, 26 de mayo de 1945.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

El día 9 de junio, a las once horas de su mañana, serán vendidos en pública subasta en el citado Depósito Central tres caballos de desecho.

Tetuán de las Victorias, 29 de mayo de 1945.—El Teniente Coronel primer jefe, Enrique Durango.

913-O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la adquisición de ficheros metálicos, se reciben ofertas hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de junio, en la Jefatura de la Segunda Sección de Estado Mayor de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), en donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos se efectuará el día y hora antes mencionado. El importe de este anuncio será por cuenta de la casa a quien se adjudique.

Madrid, 24 de mayo de 1945.
2.302-O. y 3.º 1-6-945

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 17 de mayo de 1945, por el presente, se convoca concurso-oposición para proveer ciento cincuenta plazas de Vigilantes de Arbitrios y Tasas sobre especies de consumo, con sujeción a las bases y programa publicados en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 26 del corriente mes de mayo y expuestos en el tablón de edictos de esta Corporación, en cuyas bases se da exacto cumplimiento a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Las plazas están dotadas con el jornal inicial de 16 pesetas, con derecho a ascensos de una peseta diaria cada cuatro años.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, haber observado buena conducta, ser persona adicta al Movimiento Nacional, no haber sido sancionado por otros Organismos y no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa, comprobándose este último extremo por los señores Médicos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, durante las horas hábiles de oficina y personalmente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha de dicha publicación.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Secretario general, M. Berdejo.

918-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona», de fecha 27 de abril del corriente año, se publican íntegras las bases aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 14 de marzo próximo pasado y que han de regir para la provisión mediante concurso libre, de cuatro plazas de Enfermera de los Dispensarios Municipales, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.600 pesetas.

Serán requisitos indispensables para concurrir a dicho concurso:

- 1.º Ser de nacionalidad española.
- 2.º Ser soltera.
- 3.º Poseer el título oficial de Enfermera o el que legalmente esté reconocido como tal.
- 4.º Tener veintiún años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 5.º Haber cumplido el servicio social de la Mujer o acreditar su exención.
- 6.º Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 7.º Ser declarada apta por el Instituto de Asistencia Médica Municipal en el reconocimiento que al efecto serán sometidas las concursantes.
- 8.º Demostrar perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

La provisión se hará con arreglo a lo establecido en el Decreto de 30 de octubre de 1939. El Tribunal podrá acordar la celebración de una prueba de aptitud mediante ejercicio práctico.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de todos los documentos indispensables para acreditar los requisitos exigidos para concurrir al concurso, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar en concepto de derechos la cantidad de veinticinco pesetas en metálico.

Barcelona, 30 de abril de 1945.—El Alcalde (ilegible).

906-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona», de fecha 27 de abril del corriente año, se publican íntegras las bases aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 14 de marzo próximo pasado y que han de regir para la provisión, mediante concurso libre, de dos plazas de Profesor Auxiliar numerario de Solfeo, Teoría, Armonía y Acompañamiento, de la Escuela Municipal de Música, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de ser varones, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido los veintiún años y no exceder de cuarenta el día que se publique este convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, buena conducta, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y haber cumplido el servicio militar. Los límites de edad se refieren a los que no sean empleados actualmente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de Secretaría y acompañadas de los documentos indispensables para concursar, abonando en concepto de derechos la cantidad de veinticinco pesetas.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto de 30 de octubre de 1939 sobre la provisión de plazas vacantes en Corporaciones municipales. El Tribunal podrá exigir a los concursantes la práctica de ejercicios, tanto teóricos como prácticos y comprobar por los medios que estime oportunos los méritos alegados por los mismos. Por ningún concepto podrán ser aprobados mayor número de concursantes que los de las plazas que se sacan a concurso.

Barcelona, 30 de abril de 1945.—El Alcalde (ilegible).

907-O.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente la convocatoria de concurso para la ejecución del proyecto de Reforma de la Central de Impelencia de la Estación de Filtraje de esta ciudad.

El expresado concurso comprende el suministro y montaje de las máquinas y aparatos accesorios del citado proyecto, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y al presupuesto y demás condiciones estipuladas en el pliego de las económico-administrativas

que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

El acto del concurso tendrá lugar en las Casas Consistoriales el siguiente día a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Notario designado, procediéndose a la apertura de pliegos y enumeración de las proposiciones presentadas, quedando el examen de las mismas a cargo de la Comisión de Aguas, la que formulará la propuesta que considere más conveniente para la adjudicación definitiva y admitidas entre las presentadas, reservándose el excelentísimo Ayuntamiento la facultad de escoger la oferta que estime más ventajosa, como asimismo podrá rechazarlas todas si así lo considera pertinente.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal; en cédulas del Banco de Crédito Local de España o en efectos públicos a cargo del Estado, que se admitirán al tipo de la cotización del día en que se constituya el depósito o bien en otra de las fórmulas que se consignan en el artículo 11 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional antes indicada asciende a 11.466 pesetas y la definitiva a 22.932 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar esta última constituida por el adjudicatario dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación recibida por el mismo a tal efecto.

Las referidas fianzas son en sus cuantías correspondientes al presupuesto de contrata del concurso, que asciende a 573.300 pesetas.

El plazo de ejecución fijado para el montaje y suministro de los elementos materiales a que este proyecto se contrae será de doce meses, que se contarán a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo, por lo

tanto, estar todas las instalaciones en condiciones de prestar servicio al cumplirse el plazo señalado.

Los licitadores pondrán concurrir al concurso por sí o por medio de representantes, cuyos poderes han de bastantear a costa de los interesados cualquiera de los Letrados consistoriales.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acta de concurso y escritura de contrata, reintegro del expediente y en general cuantos gastos ocasionen la formalización del contrato. Asimismo el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución del proyecto.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe....., vecino de....., habitante en la calle o plaza de, número... , contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, el suministro y montaje de las máquinas y aparatos con los accesorios y obras que comprende el proyecto de Reforma de la Central de Impelencia de la Estación de Filtraje, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, en la cantidad total de..... (en letra), y con sujeción a los requisitos y circunstancias especiales de realización de dichos trabajos, que se determinan en el documento adjunto, haciendo la baja de... sobre el presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias del mismo dentro de los límites legales, serán respectivamente las que a continuación se expresan:

(Aquí se figurará la enumeración y cuantía de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado).

Sevilla, 25 de mayo de 1945. — El Alcalde, Francisco Duclós.

912-O.

ALCALDIA DE SEVILLA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, se convoca subasta pública para contratar las obras de terminación del bloque de viviendas en el edificio destinado a Mercado Central de Entradores, por su fachada a calle Pastor y Landero, con arreglo al proyecto aprobado, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.065.405,90 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, para conocimiento de los licitadores, verificándose la licitación por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal y modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente como depósito provisional, la cantidad de 34.481,09 pesetas, bien en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en Cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a pesetas 69.962,17.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó, con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastanteados a su costa, por los Letrados Consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se celebrará la licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., en la calle o plaza de..... número... , contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de terminación del bloque de viviendas en el edificio destinado a Mercado Central de Entradores, por su fachada a calle Pastor y Landero, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letras) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de tra-

bajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 23 de mayo de 1945. — El Alcalde.

922-O.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación, alcantarillado y urbanización en la avenida Poeta Carmelo Calvo y otras.

Lugar, día y hora: En las Casas Consistoriales de la ciudad de Alicante, el siguiente día laborable a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las doce horas.

Tipo de licitación: Cuatrocientas quince mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos (415.834,43).

Depósito provisional: Ocho mil trescientas dieciséis pesetas con setenta céntimos (8.316,70).

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Pliegos de condiciones: Podrán ser examinados en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación en días hábiles y a hora de oficina hasta el día anterior al de la subasta.

Presentación de pliegos: En el mismo lugar y en los mismos días y horas, recibiendo hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Alicante, 26 de mayo de 1945.—El Alcalde, Román Bono.—El Secretario, Enrique Ferré.

991-O

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta (60) viviendas protegidas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Balbontín de Orta y Delgado Roig, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio

reseña las, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.568.149,84), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses (12), a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintiocho mil quinientas veintidós pesetas con veinticuatro céntimos (28.522,24), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Constantina; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7.) Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato

de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Constantina, 30 de mayo de 1945.—
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal núm., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo, presentarse el oportuno, resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en último caso, la póliza de adquisición de di-

chos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

2-351-O.

ALCALDIA NACIONAL DE ENGUERA

Edicto

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Enguera.

Hace saber: Que el día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y hora de las doce, bajo su presidencia o la del Gestor en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora Municipal, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para contratar la enajenación del aprovechamiento de 32.974 pinos, restos de incendios, con un volumen maderable de 3.886 metros cúbicos de madera y 1.359 estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de 162.235 a la alza, más el abono del 1 por 100 del importe de la cantidad por la que se adjudique el remate, en concepto del presupuesto de ejecución en los montes de estos Propios, denominados «Los Altos» y «La Redonda», y partidas «La Canal», «Guarañonera», «Llano Carrioles y Carriels», «Umbria Casa Lloret», «La Barrona y Charco la Pregunta», «Barranco Coletos» y «Castillarejo», con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 y siguientes del mes de octubre de 1940, y el de las administrativas, que se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de esta subasta, o sean 8.111,75 pesetas.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, con arreglo a las prescripciones y plazo que regula el artículo 15 del Reglamento citado, con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones que acep-

ta, ofrecé pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del aprovechamiento de 32.074 pinos, restos de incendios, con un volumen maderable de 3.886 metros cúbicos de madera y 1.359 estéreos de leña gruesa en los montes de Propios, de Enguera, para el año forestal 1945-46.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará nueva subasta diez días después, bajo la misma presidencia, hora y sitio, y con los mismos requisitos marcados para la primera.

Enguera a 22 de mayo de 1945.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

892-O.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Esta Academia ha examinado las dos Memorias presentadas al con-

A N U N C I O S PARTICULARES

EL HERCULES HISPANO, S. A. DE SEGUROS

De conformidad con lo que disponen los artículos 19, 21, 24 y 26 de los Estatutos sociales de esta Compañía, y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para las diecisiete horas del día 20 de junio del presente año en el domicilio social de la Compañía, en Barcelona, Rambla de Cataluña, 17.

Barcelona, 26 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Trával y R. de Lacín.

2.327.

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, número 1, Madrid, el día veintiuno del mes de junio próximo, a las dieciséis horas.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de veinte o más acciones, que deberán depositar, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, en la Caja Social, con ocho días de antelación, o los resguardos de depósito o certifi-

curso para el Premio a la Obra escrita sobre Moral, que sea más útil de la Fundación del señor don José Santa María de Hita, en el trienio de 1942-44, anunciado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 6 de febrero de 1942, 19 y 30 de enero de 1944 y 24 de enero del año actual; y en Junta de hoy ha acordado conceder el Premio ofrecido, consistente en tres mil pesetas en metálico, Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman, a la Memoria que lleva por lema «Proporcionar medios para que las gentes sean mejores»; y abierto en el acto el pliego cerrado correspondiente, resultó ser su autor don José Mallart y Cuto, con domicilio en Chamartín de la Rosa, Madrid, calle de Romero Girón, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—Por acuerdo de la Academia.—El Académico Secretario Perpetuo, Juan Zargüeta.

caciones expedidas por los Establecimientos de crédito en que las mismas se hallaren.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

2.333.

«OCCIDENTE, S. A.», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (Alcalá, 27) el día 27 de junio del presente año, a las dieciséis horas, y a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar a las diecisiete horas del mismo día, para tratar del aumento de capital social a 5.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sáenz de Vicuña.

2.348-P.

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social—calle de Alcalá, número 45, piso E, núm. 6—, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos procedentes en relación con la misma.

Renovación del Consejo.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones, siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración, o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta, que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Consejo de Administración.

2.340-P.

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL DE ORUSCO-ALCEN

A partir del día 1.º de junio próximo se pagarán a los Titulos de la Asociación (Antiguos Obligacionistas del F. C. de Madrid-Aragón, emisión de 1921), un interés del 3 por 100 con deducción de impuestos, contra entrega del cupón número 28 de los mencionados Titulos.

Asimismo, podrán presentarse a reembolso, a razón de 472 pesetas por Título, las siguientes Obligaciones que han resultado amortizadas por sorteo ante Notario, llevando unido el cupón número 29:

5.580 al 5.589	17.390
6.080 al 6.089	19.200 al 19.209
7.846	19.550 al 19.559
9.250 al 9.259	21.093
11.130 al 11.139	21.190 al 21.199
13.983	23.153
16.460 al 16.469	23.450 al 23.459
16.766	

El pago de intereses y amortización se efectuará en los Bancos Hispano Americano y Central, Banco Hispano Colonial de Barcelona y Banco de Valencia, en Valencia.

El derecho al cobro del cupón número 23 y Titulos amortizados en 20 de noviembre de 1940 prescribe el día 20 de diciembre del corriente año.

Madrid, 10 de mayo de 1945.—El Presidente, R. Abella.

2.328-P.

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

Zaragoza

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se cele-

brará en el domicilio social, a las doce horas del día 15 de junio de 1945.

Además del examen de la Memoria y Balance referentes al ejercicio de 1944, en dicha Junta general ordinaria, y según autoriza el artículo 42 de los Estatutos, se discutirá y votará la modificación de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 26 de mayo de 1945.—El Administrador Delegado, Jacobo Cano.

2.319-P.

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

Zaragoza

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los poseedores

de Partes de Fundador de esta Sociedad a la Asamblea extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las once horas del día 15 de junio de 1945 con objeto de discutir y votar la extinción total de los derechos que dichos títulos tienen y, por tanto, la desaparición de los mismos.

Los poseedores de Partes de Fundador podrán asistir a la reunión depositando sus títulos o resguardos suficientes de los mismos, en el domicilio social, hasta tres días antes de la Asamblea.

Zaragoza, 26 de mayo de 1945.—El Administrador Delegado, Jacobo Cano.

2.320-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparancia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

San Sebastián

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, y en materia de Responsabilidades Políticas, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario núm. 385 de 1943, seguido contra Aniceto Rubio García, de cincuenta y siete años de edad, casado, comerciante, vecino de San Sebastián, instruido por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo; haciéndose saber que todos los bienes

del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario.

Dado en San Sebastián a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Miguel González.—El Secretario Judicial (ilegible).

23.213

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, y en materia de Responsabilidades Políticas, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario núm. 997 de 1942, seguido contra Carlos A. G. Chicharro, San Sebastián, rebelde, instruido por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo; haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario.

Dado en San Sebastián a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

23.216

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de apremio a instan-

cia del Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en su propio derecho, contra don Manuel Ruiz González, sobre pago de cuenta jurada; en el que en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo en que ha sido tasada, de la finca embargada al deudor, siguiente:

Un hotel de planta baja, con terreno destinado a jardín y huerto, situado en término de Torrente, partida de La Contienda o San Gregorio. El chalet se compone de varias habitaciones, con comedor, cocina y cuarto de baño; no consta su medida superficial. Tiene su entrada por el lindero Sur, o sea por la carretera de Turia, de la cual lo separa una verja de hierro, con un pequeño patio y jardincillo entre dicha verja y el referido chalet; separado del muro, o sea en el terreno anexo, y para los peculiares servicios de la finca, hay dos balsas de riego, una cuadra, un despacho, una terraza, cocina, comedor y gallinero. Toda la finca mide 15 áreas 36 centiáreas 52 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que se halla en parte circundada o acotada por un muro o pared que es medianero, por los linderos Norte, Este y Oeste, con el de don Onofre Sanz, y por el Sur, con el camino nuevo o carretera de Turia.

Es en el Registro de la Propiedad de Torrente la finca número 5.074.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños número 1, 2.º, Madrid), se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas; y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá como tipo de esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la aludida finca.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta no han sido suplidos hasta la fecha.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse

a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Iniguez.—El Secretario (ilegible).

2.311-A. J.

MADRID

Edicto

Don Eipidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Soledad Resino de la Bastida, hoy sus herederos sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

En Albacete. — La casa principal situada en la calle Mayor, señalada con el número 58 de orden de población, que comprende una extensión de mil doscientas siete varas superficiales, equivalentes a mil diez metros doscientos cincuenta y nueve decímetros, y linda, al frente, dicha calle; por la derecha, entrando, con la que va a la plaza de San José; por la izquierda, don Juan Galo Ponca, y por la espalda, José Belmonte y otros.

La subasta tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Albacete, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y graváme-

nes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1945. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Eipidio Lozano.

2.330-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Juan Cruz y Cruz, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala Audientia de este Juzgado y en la del de igual clase de Getafe, el día veintiséis de junio próximo, a las once, y por el tipo de doce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente: En Carabanchel Alto (Madrid). Una casa en el término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial, y demarcación hipotecaria de Getafe, Distrito de Cuatro Vientos, barrio de la Estación, calle de San Ildefonso, sin número, entrando, a la derecha, por donde tiene acceso y servidumbre, encontrándose al Norte magnético de la alineación de su fachada formando un ángulo agudo de cincuenta y nueve grados. Se componía de una planta y patio, habiéndose construido recientemente en éste tres almacenes de una planta, que ocupan unos noventa metros cuadrados, e instalado un molino de viento, metálico, elevador de aguas. Linda: al Norte, con la calle de San Ildefonso, de seis metros con setenta y cinco centímetros de ancha; por donde tiene su entrada y servidumbre y partiendo una sola línea recta de una extensión de once metros de la primera a la segunda estaca, donde termina con un ángulo recto de noventa grados; cambia de rumbo y linda, al Este, o sea a la izquierda, entrando, con parcela de la propiedad de don Antolín Clares y partiendo una sola línea recta de una extensión de cuarenta y cinco metros con setenta centímetros, donde se clavó la tercera estaca; cambia de rumbo y linda, al Sur, o sea al

testero o fondo, con terreno del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox; y desde la tercera estaca parte otra línea recta de dos metros con treinta centímetros hasta donde se puso la cuarta estaca, donde forma un ángulo de setenta y cinco grados, continuando con otra línea recta de nueve metros con cuarenta centímetros, teniendo este punto un ángulo saliente y obtuso de ciento setenta y seis grados hasta la quinta estaca, donde forma un ángulo obtuso de ciento ocho grados con cincuenta minutos cambiando de rumbo y lindando, por Oeste, o derecha, entrando, con parcela también del señor Clares, partiendo de este punto, o sea la quinta estaca, otra línea de cuarenta y dos metros con veinte centímetros, terminando donde partió la primera línea, o sea en el ángulo recto de noventa grados, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el lado Norte ya dicho y descrito. Afecta el solar la forma geométrica de un polígono de cinco lados desiguales, encerrando dentro de su perímetro una superficie de media geoméricamente en proyección horizontal, resulta ser de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y un decímetros de otro; equivalentes a seis mil doscientos cuarenta y un pies cuadrados con noventa y tres decímetros de otro.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doce mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere —, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de citación para el acto de dicha subasta, a los demandados herederos o causahabientes de don Juan Cruz y Cruz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, no sólo para que tengan

conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener en suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 19 de mayo de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Ibáñez. 2.331-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ruiz Valarino, contra la Sociedad Agrícola Mushima, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días, de la finca hipotecada, que es un cortijo del Acedar, en término de Nacimiento (Almería), compuesto de diecisiete suertes y un derecho de riego, el cual está situado en los Parajes de la Potita, Perul y Lentiscal.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Gergal, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, después de rebajado el veinticinco por ciento, la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Gergal.

Que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario judicial, P. H., Cándido Rodríguez.

2.329-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de treinta de abril del corriente año, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Rafael García García, natural de Madrid, hijo de José y de Concepción, promovido por su esposa doña Camila Serrat Prims, se ha acordado hacer público la existencia de este procedimiento, a los efectos del párrafo seguido del artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose presente que este es el primer edicto.

Barcelona, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., C. Cabrerizo, Of.

617-A. J. y 2.ª 1-6-945

NAJERA

Edicto

Por el presente, y a los efectos legales, por el Juzgado de Primera Instancia de Nájera se anuncia incoación de expediente de fallecimiento de don Nicolás y don Bonifacio Nestares Pérez, municipio de Bezares, de los cuales no se tienen noticias desde hace unos cuarenta y cinco años, en que se ausentaron de dicho pueblo; cuyo expediente ha sido instado por don Pedro García Nestares.

Nájera, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Angel F. Villamor.—El Juez, Jesús Carnicero.

1.984-A. J. y 2.ª 1-6-945

CARBALLO

Edicto

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez accidental de Primera Instancia de Carballo,

Hace público: Que en este Juzgado y a petición de María Josefa Vilas García, vecina de Soandres, se tramita expediente de ausencia legal del hermano de aquélla, Eduardo Vilas García, natural de Soandres, municipio de Laracha, en este partido, e hijo de José y Consuelo, cuyo último domicilio ha sido expresada parroquia, de la cual se ausentó para América, hace más de veinte años,

haciendo más de seis que no se tuvo noticia de su paradero, ignorándose cuál sea éste.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días cada una, se expide el presente.

Carballo, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Cambón.—El Secretario, P. S., Eladio González.

1.967-A. J. y 2.ª 1-6-945

EDICTOS

Juzgados Civiles

7.741

Don Luis Giménez Armijo, Juez de Primera Instancia número 2 y en materia de responsabilidades políticas de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario seguido contra Agustín Lacort Tolosana, natural de Haro, Abogado, vecino de San Sebastián, seguido por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario. Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

San Sebastián, 27 de enero de 1944.—El Juez, Luis Giménez.—El Secretario (ilegible).

23.206.

7.742

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, y en materia de responsabilidades políticas de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario número 385 seguido contra Aniceto Rubio García, de cincuenta y siete años, casado, comerciante, vecino de San Sebastián, instruido por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario.

Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

San Sebastián, 31 de enero de 1944.—El Juez, Miguel González.—El Secretario (ilegible).

23.207.

7.743

Por el presente, y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Maximino Mata Cubria, de cuarenta y ocho años, casado, farmacéutico y vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de dicha villa, a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, 8 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.411.

7.744

Por el presente, y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Marcelino Aguirre González, de cuarenta y cuatro años, vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de dicha villa, a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, 8 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.412.

7.745

Por la presente, y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Joaquín Velasco Corrales, de sesenta y un años, empleado, vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de dicha villa, a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, 8 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.413.

7.746

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que les fueron sustraídas a los vecinos de Hoyo de Manzanares Francisco Moreno Blasco, la cual le fué sustraída el 27 de abril último, del Prado denominado «Las Eras», en término de dicho pueblo, y otra a Félix Blasco García, al que, al salir del Prado en que se encontraba, deambulaba por las calles del pueblo, también el mismo día 27 de abril último, y caso de ser habidas, sean

puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

La de Francisco Moreno Blasco, una burra negra de ocho años, herrada de las extremidades delanteras, una mordedura en la oreja izquierda, negra tirando a castaña, de 1,15 metros de marca.

La del Félix Blasco García, una burra negra tirando a castaña, de cinco años, de 1,15 de marca, con una muesca en la oreja derecha, herrada las cuatro extremidades.

Colmenar Viejo, 19 de mayo de 1945.—El Secretario (ilegible).

4.419

7.747

Don Luis Victory Manella, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por el presente edicto, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el rollo número 415 de la causa 44 de 1935, que fué incoada por injurias, en virtud de querrela de Francisco Gallego Chamizo, mayor de edad, soltero, Guardia de Asalto, contra Antonio Mercadal Allés, se requiere a dicho querrelante Francisco Gallego, que en el año 1935 residía en esta ciudad, cuyo actual domicilio es desconocido y se ignora su paradero, y según noticias huyó al extranjero a raíz de la liberación de España por el Ejército Nacional, para que dentro del término de diez días, a contar del en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca debidamente en autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado de la querrela.

Dado en Mahón a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Victory.—El Secretario (ilegible).

4.405

7.748

El Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el núm. 115 de 1945, sobre muerte de Isabel Ferri Albertos, ocurrida en la mañana de hoy, en el sanatorio «José Antonio», de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al esposo de dicha interfecta, llamado José Esteban

Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 18 de mayo de 1945.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.413

7.749

Don José-María Misas Benavides, Juez de Instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la nación, se proceda a la busca y rescate de un reloj de pulsera marca «Cima», una petaca de cuero color oscuro y un peine de caballero con su funda o estuche de pasta negra, sustraídos en la madrugada del 16 de los corrientes, a Pedro Munuera Pérez, vecino de Almería y conductor al servicio de la Empresa Anónima «Alsina Graells», de auto-transportes, de un coche de la misma Empresa en que dormía el interesado a la puerta de la Administración, sita en la carretera de esta villa, y se proceda también a la detención del autor o autores de la sustracción y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan cumplidamente su legal adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en el sumario que sigo con el número 15 de este año, por hurto.

Dado en Huércal-Overa a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José-María Misas.—El Secretario Judicial (ilegible).

4.444

7.750

REVILLA PERREGUERA, Antonio; que vivió últimamente en la calle de Alvarez de Castro, núm. 32, tercero derecha; comparecerá en el término de cinco días en el Juzgado de Instrucción núm. 13, calle del General Castaños, núm. 1, para prestar declaración, como perjudicado, en el sumario 121 de 1944, que en dicho Juzgado se instruye por el delito de hurto, y para ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Juez de Instrucción, Francisco Arias, El Secretario (ilegible).

4.430

7.751

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente y en virtud de sentencia dictada en el sumario número 294 de 1941, sobre hurto, contra otro y Daniel Pérez Sanz, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Guernica, y que también tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Los Duranes, por la Audiencia Provincial de Málaga se requiere al procesado referido, cuyo actual paradero se ignora, para que abone al perjudicado José Melero Ruiz, vecino de esta ciudad y domiciliado en Cortijo Nuevo, por mitad, la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas, en concepto de indemnización.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Antequera a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario Judicial, Ricardo Chantrero,

4-439

7.752

GALLARDO ORTEGA, Antonia; de sesenta y dos años, viuda, sus labores, hija de Segundo y Manuela, natural de Dueñas (Palencia), domiciliada últimamente en Madrid, en Maldonadas, 2, bajo derecha; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que bajo el número 58-945 se tramita en el mismo, por estafa de ropas a la misma.

Colmenar Viejo, 22 de mayo de 1945.—El Secretario (ilegible).

4-443

7.753

Don Justo Luengo Rodríguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, robados en la noche del 26 al 27 de marzo último de la casa sita en la finca «Las Cañaditas», término de Navalvillar de Pela, y finca «Conejo», término de esta villa; poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 del año actual, por robo de caballerías;

Reseña d los semovientes

Una mula de pelo negro, talla 1,34 metros, de quince años, herrada de las manos y con pelos blancos en la barriga del roce de la cincha.

Un burro rucio, capón, de ocho años, talla 1,40 metros, herrado de las manos; ambas aseguradas en la Sociedad «Unión», de Navalvillar de Pela, con el hierro de la misma e iniciales B. 2 en la nalga izquierda, y propiedad del vecino de dicho pueblo José Corvillo Ramos.

Otras dos caballerías menores, sin que conste su reseña, robadas al ganadero de la referida finca «Conejo», propiedad del también vecino de Navalvillar de Pela Domingo Babiano Granjo.

Puebla de Alcocer, 9 de mayo de 1945.—El Juez, Justo Luengo.—El Secretario accidental, Pedro Caballero.

4-485

7.754

SANCHEZ, Josefa, cuyo segundo apellido, edad y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en la Pensión Luchy, sita en la calle de la Luna, núm. 6; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción núm. 11, de Madrid, para prestar declaración en causa por estupro, núm. 48 del año 1945, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—El Secretario (ilegible).

4-403

7.755

El Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa de Gijón.

Hago saber: Que en carta-orden de la Excm. Audiencia del territorio, dimanante de expediente sobre la represión de la Masonería y el Comunismo contra el condenado Enrique Alvarez Prado, natural de Oviedo, vecino de Gijón, de sesenta y dos años, hijo de Juan y María, vecino de F. Morán, Lavandera, número 7. Se acordó hacer público, para prestar declaración a la mayor brevedad todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la calle de 27 de Diciembre, número 2.

Dado en Gijón a 6 de junio de 1944. El Juez (ilegible).

27-595

7.756

El Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que en carta-orden de la Excm. Audiencia del territo-

rio, dimanante de expediente sobre la represión de la Masonería y el Comunismo contra el condenado Oscar Giordano García, casado, industrial y vecino de Gijón, calle del Marqués de Casa Valdés, número 28. Se acordó hacer público para prestar declaración a la mayor brevedad todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la calle 27 de Diciembre, núm. 2. Dado en Gijón a 6 de junio de 1944.—El Juez (ilegible).

27-596

7.757

El Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que en carta-orden de la Excm. Audiencia del territorio, dimanante de expediente sobre la represión de la Masonería y del Comunismo contra el condenado Vicente Sotura Suárez, industrial, casado y vecino de la calle García, 28.

Se acordó hacer público para prestar declaración a la mayor brevedad todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la calle 27 de Diciembre, núm. 2.

Dado en Gijón a 6 de junio de 1944.—El Juez (ilegible).

27-597

7.758

Don Antonio Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Por el presente, que se expide en mérito del sumario número 48 de 1943 que en este Juzgado se instruye por el delito de robo contra otros y José Periales de la Calle, que tuvo su último domicilio en Pueblonuevo del Terrible, se requiere, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 534 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Carmen Martínez Romero, de 28 años, sin profesión especial, domiciliada últimamente en la calle Sol, número 5, de aquel pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días presente ante este Juzgado a aquel procesado, apercibida de que, en otro caso, se procederá contra la fianza que tiene prestada para garantizar la libertad provisional de referido procesado.

Villanueva de la Serena, 22 de mayo de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonio Rodríguez.—El Secretario, P. S., Julián Muñoz.

4-490